

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que, dentro del término de traslado, el CURADOR AD-LITEM presentó la contestación de la demanda. Se deja a su disposición para decidir lo que en derecho corresponda.

Conste.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 No. 2019 – 00020

DEMANDANTE: ALEXANDER GARZÓN SÁNCHEZ

DEMANDADOS: MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN Y OTROS E INDETERMINADOS

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y encontrando que procede el señalamiento de fecha para la inspección judicial del predio objeto de la demanda, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señalar las 2:00 p. m. del día jueves cuatro (4) de agosto del año que cursa, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial, sobre el bien inmueble denominado “Lote Nemogá” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-55421.

SEGUNDO: Ordenar a la parte actora allegar el día de la diligencia plano expedido por la autoridad catastral correspondiente o el elaborado por el profesional que a bien tenga, en aplicación del parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

TERCERO: Designese para el apoyo de la referida diligencia al Ingeniero AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.191.826 y T.P. No 1521845095BYC, conforme lo ordenado por el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012. Cítese.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ee983a0fa47819203d9c5f8859781e6c5ec45c4839c052575f81636d8e1d8e**

Documento generado en 27/07/2022 01:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>